



RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL Nº 064 - 2023 - GRA/GG-GRI-DRTCA Ayacucho, 28 FEB 2023

VISTO:

El Informe Nº 048-20233-GRA-GG-GRI-DRTCA-DA, Informe Nº 056-2023-GRA-GRI-DRTCA-DA-UASA y Directiva Nº 001-2023-GRA/GG-GRI-DRTCA denominada, **"NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS POR MONTOS MENORES O IGUALES A OCHO (08) UNIDADES IMPOSITIVAS TRIBUTARIAS DE LA DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES DE AYACUCHO"**, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191 de la Constitución Política del Perú de 1993, señala que: Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, norma constitucional concordante con los artículos 2 y 4 de la Ley Orgánica de los gobiernos regionales Ley Nº 27867 y modificatorias Leyes Nº s 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29611 y 29981. Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales regionales y locales de desarrollo. Concordante con el artículo IV del Título Preliminar Ley Nº 27444-Ley del Procedimiento Administrativo, modificado por Decreto Legislativo Nº 1272, por Decreto Legislativo Nº 1452 y Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General; que consagra los principios rectores del procedimiento administrativo, denotándose el de legalidad, debido procedimiento, verdad material, entre otros;

Que, el texto único ordenado de la Ley Nº 30225- Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante D.S. Nº 082-2019-EF; establece : "Artículo 5. Señala uno de los supuestos sujetos a supervisión del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE) excluidos de la aplicación de la Ley son "Las contrataciones cuyos montos sean iguales o inferiores a ocho (8) Unidades Impositivas Tributarias, vigentes al momento de la transacción. Lo señalado en el presente literal no es aplicable a las contrataciones de bienes y servicios incluidos en el Catálogo Electrónico de Acuerdo Marco".





RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL Nº 064 - 2023 - GRA/GG-GRI-DRTCA Ayacucho, 28 FEB 2023



Que, resulta necesario aprobar Directiva N° 001-2023-GRA/-GG-GRI-DRTCA denominada: "**NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS POR MONTOS MENORES O IGUALES A OCHO (08) UNIDADES IMPOSITIVAS TRIBUTARIAS DE LA DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES DE AYACUCHO**", que tiene par finalidad establecer normas, procedimientos técnicos y administrativos de carácter obligatorio para la atención oportuna de requerimientos de bienes, servicios y consultorías, que requieran los diferentes órganos y/o unidades orgánicas, estableciendo directrices claras que hagan previsible los resultados de gestión eficiente en la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Ayacucho, en función a la responsabilidad de salvaguardar el buen uso de los recursos públicos;

Que, al respecto se tiene que la Dirección Técnico Normativo del Supervisor de Contrataciones del Estado - OSCE, La Opinión N°128-2017/DTN del 06 de junio 2017, ha concluido lo siguiente: "3.2 Sí bien las contrataciones cuyos montos son o inferiores a ocho (8) OIT se encuentran fuera del ámbito de aplicación de la normativa de contrataciones del Estado, Entidades que realicen dichas contrataciones deben Efectuarlas de acuerdo a los lineamientos establecidos en sus normas de organización interna, en el marco de los principios que regulan la contratación pública en razón de lo cual determinarán los mecanismos apropiados para garantizar la eficiencia y transparencia en el uso de los recursos públicos. En consecuencia, las Entidades pueden implementar mecanismos similares a los establecidos en la normativa de contrataciones del Estado"

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 071-2022-GRA/GG-GRI-DRTCA, de fecha 17 de febrero del 2022, a **Directiva N° 001-2022- GRA-GG-GRI-DRTCA-DA**, denominada: "**PROCEDIMIENTO DE TRAMITACION DE REQUERIMIENTO DE CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS EXCLUIDOS DEL AMBITO DE APLICACIÓN DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO**";

Que, a través del informe N° 056-2023-GRA-GG-GRI-DRTCA-DAUASA, de fecha 03 de febrero del 2023, el Jefe de la Unidad de Abastecimiento y Servicios Auxiliares remite a la Dirección de Administración el proyecto de la Directiva N° 001-2023-GRA/-GG-GRI-DRTCA denominada: "**NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS**



RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL Nº 064 - 2023 - GRA/GG-GRI-DRTCA Ayacucho, 28 FEB 2023

POR MONTOS MENORES O IGUALES A OCHO (08) UNIDADES IMPOSITIVAS TRIBUTARIAS DE LA DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES DE AYACUCHO para su revisión y/o aprobación;

Que, el Director de Administración, luego de encontrar en conformidad el contenido del proyecto de Directiva Nº 001-2023-GRA/-GG-GRI-DRTCA denominada: **"NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS POR MONTOS MENORES O IGUALES A OCHO (08) UNIDADES IMPOSITIVAS TRIBUTARIAS DE LA DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES DE AYACUCHO"** elaborada por la Unidad de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, solicita con Informe Nº 048-2023-GRA-GG-GRI-DRTCA-DA de fecha 09 de febrero del 2023, su evaluación y posterior aprobación mediante acto resolutivo;

Que, con sisgado Nº 04156124-2023 de fecha 09 de febrero de 2023, el Titular de la Entidad dispone a la Dirección de Asesoría Jurídica, evaluación e informe para la aprobación de la Directiva Nº 001-2023-GRA/-GG-GRI-DRTCA denominada: **"NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS POR MONTOS MENORES O IGUALES A OCHO (08) UNIDADES IMPOSITIVAS TRIBUTARIAS DE LA DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES DE AYACUCHO"** de acuerdo a lo requerido por el Director de Administración y el informe de la Unidad de Abastecimientos y Servicios Auxiliares esto con la finalidad de establecer y uniformar los procedimientos que permitan atender de manera oportuna los requerimientos de bienes y servicios de las diferentes áreas usuarias de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Ayacucho, cuyos montos seas iguales o menores a ocho(08) Unidades Impositivas Tributarias, que se encuentran dentro de los supuestos excluidos del ámbito de aplicación sujetos a supervisión previstos en el artículo 5 de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley Nº 30225 y sus modificatorias;

Que, la contratación de bienes y servicios por montos menores o iguales a ocho (08) Unidades Impositiva Tributarias vigentes se regula en la Ley de Contrataciones del Estado Ley Nº 30225, que textualmente se señala en su artículo 5 numeral 5.1. "...están sujetos a Supervisión del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE), los siguientes excluidos de la aplicación de la Ley literal: a) Las Contrataciones cuyos montos sean





RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL Nº 064 - 2023 - GRA/GG-GRI-DRTCA Ayacucho, 28 FEB 2023



iguales o inferiores a ocho (08) Unidades Impositivas Tributarias, vigentes al momento de la transacción, lo señalado en el presente literal no es aplicable a las contrataciones de bienes y servicios incluidos Catálogos Electrónico de Acuerdo Marco"; tiene como finalidad, "Construir un procedimiento para el uso eficiente y eficaz de los fondos públicos asignados en la Dirección Regional de transportes y Comunicaciones de Ayacucho, para la contratación de bienes y Servicios, mediante mecanismos transparentes, en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad".;

Que, la Ley Marco de Modernización del Estado, Ley Nº27658, en su artículo 4ºprecisa que el proceso de modernización de la gestión del Estado tiene como finalidad fundamental la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato Estatal, de manera que logre una mejor atención la ciudadanía, priorizando el uso de los recursos públicos;

Que, de conformidad a lo dispuesto por la Ley Nº 27783 y su modificatoria por Ley Nº 28543, Ley Nº 27867 y su modificatoria Ley Nº 27902;Ley Nº 30879-Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019;Decreto Legislativo Nº 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto, que deroga la Ley Nº 28411, Ley Nº 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General; TUO de la Ley N. 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante D.S. Nº 082-2019-EF, Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones aprobado mediante Ordenanza Regional Nº 017-2010-GRA/CR y, en uso de las atribuciones y facultades conferidas por Resolución Ejecutiva Regional Nº 019-2023-GRA/GR.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.-APROBAR, la Directiva Nº 001-2023-GRA/-GG-GRI-DRTCA denominada, "**PROCEDIMIENTOS PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS POR MONTOS MENORES O IGUALES A OCHO (08) UNIDADES IMPOSITIVAS TRIBUTARIAS DE LA DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES DE AYACUCHO**", que rubricamos ala margen en anexo adjunto, forma parte de la presente resolución y con vigencia a partir de su aprobación.

ARTICULO SEGUNDO.-ENCARGAR, a la Dirección de Administración y a la Unidad de Abastecimiento y Servicios Auxiliares de la



DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES DE AYACUCHO

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL Nº 064 - 2023 - GRA/GG-GRI-DRTCA Ayacucho, 28 FEB 2023



Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Ayacucho el cumplimiento de la presente Directiva aprobado, bajo responsabilidad.

ARTICULO TERCERO.-NOTIFICAR, la presente resolución a la

Dirección de Administración, UASA, Dirección de Asesoría Jurídica y demás órganos estructurados de la Entidad, dentro del plazo de cinco días de conformidad al artículo 24 de la Ley Nº 27444-Ley del Procedimiento Administrativo, modificado por Decreto Legislativo Nº 1272, por Decreto Legislativo Nº 1452 y Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones
Ing. Leonardo Dante Coello Arango
Director Regional

